



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-18693240-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de Escalafón de oficio -  
KERBEL, Rosa Belén

---

**VISTO**, el expediente N° EX-2021-18693240-GDEBA-DSTAMJYDHGP, en cuyas actuaciones tramita de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico de la Cabo Primera del Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense, Rosa Belén KERBEL; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Unidad N° 3 de la localidad de San Nicolás, solicitó de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico de la Cabo Primera del Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense, Rosa Belén KERBEL;

Que, a los fines solicitados, se agregaron copias del Certificado Analítico y del título de “Técnico Superior en Ceremonial y Protocolo”, obtenido por la causante en fecha 13 de abril de 2015 expedido por el “Instituto Superior de Formación Técnica N° 178”, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires;

Que el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense en fecha 28 de octubre de 2019, autoriza la asignación de tareas acordes al título que ostenta la causante;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense, informa la existencia de la vacante y considera que, de acuerdo al informe comparativo realizado por la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y lo dispuesto por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, corresponde asignarle a la causante la jerarquía de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico;

Que en el presente tomaron intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y

la Asesoría General de Gobierno, dictaminando que puede el Ministro de Justicia y Derechos Humanos dictar el acto administrativo que ordene el cambio de escalafón gestionado, respetando la retribución percibida por la causante hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento;

Que, en consecuencia, se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo que disponga el cambio de oficio de la Cabo Primera del Escalafón Cuerpo General, Rosa Belén KERBEL a la jerarquía de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de su fecha de notificación, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Pasar a revistar en el grado de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la Cabo Primera del Escalafón Cuerpo General, Rosa Belén KERBEL, Legajo N° 624.434 (D.N.I. N° 31.850.543 – CLASE 1985), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la agente cuyo cambio de escalafón se dispone por el artículo 1° conservará las retribuciones que percibía en el escalafón originario hasta que sean superadas como consecuencia de ascenso de grado o aumento de la retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar a la interesada y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

